

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, marzo 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

la Resolución Gerencial N° 059-2020-MDJLBYR/A/GM/GA de la Gerencia de Administración (i) la Resolución Gerencia N° 002-2021-MDJLBYR/A/GM/GA de la Gerencia de Administración (i) la Resolución Gerencia N° 029-2021-MDJLBYR/A/GM/GA de la Gerencia de Administración (i) el Informe N° 10-2021-GA-MDJLBYR de la Gerencia de Administración (i) el informe 084-2021-SGA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Abastecimientos (i) el Informe N° 049-2021-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, los gobiernos locales se encuentran comprendidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4° inciso c) del Decreto Leg. N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 059-2020-MDJLBYR/A/GM/GA de fecha 25 de agosto del 2020 la Oficina de Administración Financiera Aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa"; designando a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como encargada de la ejecución del proyecto de Inversión. Siendo Objetivo General del Expediente Técnico: *"La Adecuada prestación de los servicios operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero"* CUI 2490371;

Que, mediante Informe N° 07 el Responsable Técnico del Proyecto Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa"; indica que dentro de los Componentes del Proyecto, se encuentra el **Componente 03: Vehículos para Actividades de Limpieza y Recolección**; indicando en el punto 2.1 Descripción de los Componentes del Proyecto: (...) Adquisición de 05 vehículos para actividades de limpieza y recolección. Los Vehículos para actividades de Limpieza y Recolección consistente en:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	META
EQUIPO		
CAMIONETA 4X2	UND	1
§ CAMION BARANDA	UND	1
§ CAMION DE 300 HP CON COMPACTADOR DE 21 M3 Y SISTEMA DE LEVANTA CONTENEDORES DE 1100 LTS	UND	3

Que, se ha realizado la actualización de los precios conforme al análisis económico realizado; actualización materializada mediante Resolución Gerencia N° 002-2021-MDJLBYR/A/GM/GA, quedando como costo actualizado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa" la suma de S/ 3'580,057.98 soles;

Que, mediante Resolución de Resolución Gerencia N° 029-2021-MDJLBYR/A/GM/GA la Gerencia de Administración amplía el plazo de ejecución del proyecto con eficacia anticipada por 180 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 03 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N°214-2021-MDJLBYR la Sub Gerencia de Abastecimiento indica que en mérito a los Requerimientos 007-2021-MYAC, Requerimiento N° 009-2021-MYAC y Requerimiento N° 08-2021-MYAC, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 2'360, 883.00 para la Adquisición de 03 Camiones Compactadores de 21 m3 con Sistema de Alza Contenedor, 01 Camión Baranda y 01 Camioneta 4x2 para el Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa".

Que, mediante Informe N° 049-2021-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000207 por el monto de S/ 2'360, 883.00, indicando se tome en consideración lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Presupuesto Aprobada para el presente año;

Que, la Ley N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, establece en su Art. 11° lo siguiente:

Artículo 11. Medidas en materia de bienes y servicios



11.4 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

Que, la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su Art. 3° lo siguiente:

Artículo 3.- Del servicio de Limpieza Pública. El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades.

Que, estando a la normativa anterior, a los Requerimientos N° 009-2021-MYAC y Requerimiento N° 08-2021-MYAC realizados en mérito al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa", CUI 2490371 los cuales señalan como finalidad satisfacer las necesidades de la población previendo un servicio óptimo y adecuado de limpieza pública y recojo de residuos. Asimismo se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el monto solicitado;



Que estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y en uso a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Ley del Presupuesto para el año 2021 Ley N° 31084.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en el marco de lo dispuesto en el Art. 11 numeral 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 la Adquisición de los Vehículos requeridos conforme al Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa" CUI 2490371.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, conforme a la normativa establecida en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

388725

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

 C.D. Juan Rodríguez Andrade
 ALCALDE